

CONTRATO FAMILIAR

CASA NIDO "ARRÓPAME"



Arrópame. Macarena, madre de día
Calle Castillo de Medina, 11
Urbanización La Marquesa
11405 Jerez de la Frontera



De una parte,

la madre de día, MACARENA CAPOTE GARCÍA, con DNI 31.692.105.Z, en nombre de la iniciativa ARRÓPAME, domiciliada en la calle Castillo de Medina, 11 de Jerez de la Frontera, con correo electrónico arropame@macarenaarropame.com y número de teléfono 686.089.614

De otra,

los progenitores de nacido/a el
la madre, con DNI
y el padre, con DNI
con dirección en
y móviles de contacto: madre padre

Otros teléfonos de contacto:

A) Nombre	Relación	Teléfono
B) Nombre	Relación	Teléfono

Sobre el cuidado de

EXPONEN:

Que los progenitores **contratan** a Macarena Capote García, madre de día para que use y disfrute del servicio que proporciona la misma en su espacio y para ello, así lo firman.

Firma madre

Firma padre

Firma madre de día

Que las partes han acordado suscribir el siguiente **contrato**, que se rige por las condiciones y términos que se detallan a continuación.

Arrópame. Macarena, madre de día
Calle Castillo de Medina, 11
Urbanización La Marquesa
11405 Jerez de la Frontera



1. La madre de día ofrece su hogar como espacio para el cuidado y el acompañamiento de . Ella **velará por su sano desarrollo**, proporcionándole la atención precisa de acuerdo con su edad y respetando sus propios ritmos. La madre de día ofrece como hogar un lugar seguro, siendo la ratio máxima de cuatro a cinco niños/as.
 2. Las **cuotas** mensuales se abonarán dentro de los 5 primeros días del mes, en efectivo, siempre por adelantado y en la propia casa donde se lleva a cabo el servicio.
 3. La familia se comprometen a suscribir el servicio de cuidado para el **curso completo** desde septiembre del año presente hasta julio del siguiente.
 4. El pago de **matrícula** y reserva de plaza es de 100 euros. El importe del mes de julio puede ser prorrateado a lo largo de las mensualidades anteriores.
 5. Las familias deben proveer diariamente a sus hijos de una mochila con los siguientes **elementos de uso personal**. En invierno: una muda de ropa interior y otra exterior, calcetines, cepillo de dientes, crema para el culete. En verano: toalla de baño o playa, crema de protección solar, gorra o sombrero. Además, los padres pondrán a disposición de la madre de día mensualmente un paquete de toallitas y uno de pañales de la marca que utilice el menor.
- ARRÓPAME pondrá a disposición de** cada pequeño una muda exterior de pantalón, camiseta, calcetines antideslizantes y babi, además de cualquier otra cosa que necesite en su día a día.
6. La **recogida** se establece en un tiempo prudencial no superior a 10 minutos. En el caso de ser sobrepasado, deberá abonarse en concepto de cuidado extra un importe de 5 euros cada media hora, contándose ésta a partir de la hora de recogida.
 7. La recogida antes de la hora habitual, así como aquellos días que, de manera voluntaria, no se haga uso del servicio no dan derecho a una reducción del importe por su cuidado.

Arrópame. Macarena, madre de día
Calle Castillo de Medina, 11
Urbanización La Marquesa
11405 Jerez de la Frontera



8. La recogida por parte de una persona diferente a los progenitores deberá ser notificada y permitida expresamente por ellos con carácter previo.
9. Ambas partes, progenitores y madre de día, mantendrán una comunicación constante sobre la educación y las experiencias del niño/a mediante las conversaciones por WhatsApp, conversaciones diarias a la entrega y recogida del niño y, si se requiere, reuniones concertadas.
10. La madre de día se compromete a salir **al aire libre** y realizar paseos, actividades y juegos todos los días, si las condiciones meteorológicas lo permiten.
11. La madre de día **no está autorizada a ceder el cuidado a una tercera persona**, por lo que, si la madre de día se ausenta algún día, serán los progenitores quien se encarguen de su cuidado. Se puede llegar a un acuerdo mutuo y ser acompañados por una persona de confianza. Si no es así, la madre de día dispondrá de un máximo de 6 días durante el curso escolar para ausentarse, siendo siempre motivo de causa mayor (enfermedad, citas médicas u otras circunstancias similares).
12. Mediante el presente contrato los progenitores **autorizan** a la madre de día a que realice fotografías y videos de su hijo/a que serán para uso exclusivo de los padres, con el objetivo de que puedan observar las actividades que se realizan en la casa, así como la participación y progresos de sus hijos e hijas. Asimismo, autorizan el uso de fotografías con fines divulgativos del servicio siempre y cuando sus rostros queden ocultos.
13. La madre de día no se responsabiliza de los **desperfectos** en la ropa y demás pertenencias del niño debidos a su uso normal (rotura, desgaste, manchas).
14. El presente contrato incluye una serie **derechos** de las personas usuarias del servicio, así como un protocolo de **reclamaciones** y sugerencias que puede ser consultado.
15. Existen unas **normas de régimen interno** de la casa nido "Arrópame Madre de día", que darán a conocer a los progenitores.
15. En caso de que el/la niño/a no pueda acudir por enfermedad, los padres se responsabilizan de su cuidado. Éste es el caso si el niño/a dificulta de forma significativa la dinámica del grupo o si la enfermedad es contagiosa y/o febril.



16. Si durante el tiempo del cuidado del niño/a por parte de la madre de día, éste/a enfermara, la madre de día avisará a los padres, siendo ellos los que decidan cómo actuar a partir de ese momento. En caso de **emergencia, enfermedad** o **accidente** se seguirá el protocolo establecido.

Sólo a petición expresa de los progenitores y bajo indicaciones exactas de cantidad y horarios, la madre de día podrá administrar al /a la niño/a el **medicamento** requerido.

17. El/la niño/a está asegurado/a por parte de la madre día con un seguro de responsabilidad civil que los padres pueden consultar si lo estiman necesario.

18. La madre de día se compromete a un constante proceso de formación con el fin de mejorar en el ejercicio de su profesión.

19. La madre de día se compromete a asegurar el uso de la plaza hasta la fecha convenida.

20. Extinción del contrato. El presente contrato deja de tener efecto el último día del mes de julio del curso presente.

21. La madre de día podrá extinguir el presente contrato cuando los padres no hayan hecho efectivo el pago de la cuota mensual, quedando la plaza libre de ofertarse a otras familias interesadas.

PADRE

MADRE

MADRE DE DÍA